



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026

Resolución de la alcaldía sobre adjudicación de la autorización demanial consistente en la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIV Feria Popular de Mislata 2026, SEGEX 2796582R.

Por Resolución de la alcaldía nº 2881, de fecha 30 de junio de 2026, se resolvía que "(...) *Primero. Aprobar el expediente y el pliego de condiciones y de prescripciones técnicas para el otorgamiento de autorización demanial consistente en la instalación y explotación de food truck gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2026.*

El criterio de adjudicación de la citada autorización, sin perjuicio de la posterior acreditación de los requisitos previa a la adjudicación, será la mejora al alza en el precio o canon debido al Ayuntamiento de Mislata por razón del dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula 4 del pliego de condiciones. En caso de empate se procederá según lo preceptuado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Segundo. Fijar el plazo de duración de la citada autorización de uso por el plazo del día 1 al 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, o la fecha que se fije en la resolución, y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 20 del pliego de condiciones en cuanto a la revocación unilateral y la extinción de la autorización. Los horarios se encuentran regulados en el pliego de condiciones reguladora de la autorización demanial.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización de uso de referencia en régimen de concurrencia mediante la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Valencia, así como deberá publicarse en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La citada resolución y el anuncio de licitación, de fecha 30 junio, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, nº 129, de fecha 9 de julio de 2026.

Durante el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el día 20 de julio a las 14.00 horas, y según se desprende del libro de licitación, se presentaron a la licitación las siguientes personas y empresas:

- D. Antonio Martín Rodríguez, en representación de la mercantil AMAR LO FRESCO, S.L., Fecha de recepción: 13 de julio de 2026, a las 12:19 horas.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil LEGACY4, S.L., Fecha de recepción: 14 de julio de 2026, a las 10:35 horas.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil DIEVIMI S.L. Fecha de recepción: 14 de julio de 2026, a las 10:36 horas.
- D. Rafael Aliaga Montoro, en representación del BAR "LOS DOS HERMANOS". Fecha de recepción: 16 de julio de 2026, a las 13:00 horas.
- D. Guillermo Hernán Hartstein, en representación de la mercantil VEIKO FACTORY, S.L. Fecha de recepción: 20 de julio de 2026, a las 12:15 horas.

La mesa de licitación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

"(...) 1) *Calificación de la documentación del sobre número UNO (Documentación administrativa).*(...)"

Consta en el expediente informe de la técnica de Cultura, de fecha 21 de julio de 2026, sobre ausencia de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hecho que también se constata por la Mesa en este acto a través de la citada plataforma.

En virtud de lo anterior, por unanimidad de la Mesa de licitación, se acuerda calificar favorablemente la documentación administrativa contenida en el sobre número uno de los licitadores que a continuación se relacionan y que han sido admitidos a la licitación, a saber:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2796582R

- D. Antonio Martín Rodríguez, en representación de la mercantil AMAR LO FRESCO, S.L.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil LEGACY4, SL.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil DIEVIMI S.L.
- D. Rafael Aliaga Montoro, en representación del BAR "LOS DOS HERMANOS".
- D. Guillermo Hernán Hartstein, en representación de la mercantil VEIKO FACTORY, S.L.

2) Apertura del sobre número DOS (oferta económica)

Seguidamente, por el Presidente de la Mesa, se procede a la apertura del sobre número dos (Oferta económica), y se constata lo siguiente:

- D. Antonio Martín Rodríguez, en representación de la mercantil AMAR LO FRESCO, S.L., ofrece como canon la cuantía de 1.722 euros y opta por el punto de venta de gastronomía variada.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil LEGACY4, SL., ofrece como canon la cuantía de 1.489,90 euros, y opta por el punto de venta de gastronomía variada.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil DIEVIMI, S.L. BELÚA, ofrece como canon la cuantía de 1.549, 90 euros, y opta por el punto de venta de gastronomía variada.
- D. Rafael Aliaga Montoro, en representación de Bar "Los dos hermanos", ofrece como canon la cuantía de 1.300 euros, y opta por el punto de venta de gastronomía variada.
- D. Guillermo Hernán Hartstein en representación de la mercantil VEIKO FACTORY, S.L., ofrece como canon la cuantía de 501 euros, y opta por el punto de venta de helados artesanales.

Vista la evaluación de las ofertas presentadas y conforme al pliego de condiciones, de acuerdo con dicha evaluación, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

1) Clasificar, en atención a la oferta realizada por los licitadores, en los términos siguientes:

1.a) Respecto punto de venta de helados artesanales (1 punto de venta):

1. D. Guillermo Hernán Hartstein en representación de la mercantil VEIKO FACTORY, S.L., el cual ha ofrecido un canon de 501 euros.

1.b) Respecto punto de venta de gastronomía variada (4 puntos de venta):

- D. Antonio Martín Rodríguez, en representación de la mercantil AMAR LO FRESCO, S.L., el cual ha ofrecido un canon de 1.722 euros.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil DIEVIMI, S.L., la cual ha ofrecido un canon de 1.549,90 euros.
- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil LEGACY4, SL., la cual ha ofrecido un canon de 1.489,90 euros.
- D. Rafael Aliaga Montoro, en representación de Bar "Los dos hermanos", el cual ha ofrecido un canon de 1.300 euros.

3) Propuesta de adjudicación En consecuencia, la Mesa de licitación acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicatarios de la licitación a:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
 decretos nº 2543 y 5078 de 2023
 El regidor Joaquín Moreno Porcal
 24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
 José Vicente Aparisi Aparisi
 24/08/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2796582R

1.a) Respecto punto de venta de helados artesanales (1 punto de venta): - D. Guillermo Hernán Hartstein, en representación de la mercantil VEIKO FACTORY, S.L., en la cuantía ofertada de 501 euros, en concepto de canon, por ser la oferta más elevada ofertada al alza respecto de este punto de venta, y acuerda requerir para que aporte la documentación y en el plazo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

1.b) Respecto punto de venta de gastronomía variada (4 puntos de venta):

- D. Antonio Martín Rodríguez, en representación de la mercantil AMAR LO FRESCO, S.L., en la cuantía ofertada de 1.722 euros, en concepto de canon, por ser la oferta más elevada ofertada al alza respecto de este punto de venta, y acuerda requerir para que aporte la documentación y en el plazo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil DIEVIMI, S.L., en la cuantía ofertada de 1.549,90 euros, en concepto de canon, por ser la segunda oferta más elevada ofertada al alza respecto de este punto de venta, y acuerda requerir para que aporte la documentación y en el plazo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- D^a. Virginia Corrales Carlis, en representación de la mercantil LEGACY4, S.L., en la cuantía ofertada de 1.489,90 euros, en concepto de canon, por ser la tercera oferta más elevada ofertada al alza respecto de este punto de venta, y acuerda requerir para que aporte la documentación y en el plazo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- D. Rafael Aliaga Montoro, en representación del Bar "Los dos hermanos", en la cuantía ofertada de 1.300 euros, en concepto de canon, por ser la cuarta oferta más elevada ofertada al alza respecto de este punto de venta, y acuerda requerir para que aporte la documentación y en el plazo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares(...).

En consecuencia, mediante requerimientos de fecha 23 de julio del corriente, se notificó a los siguientes licitadores:

- En fecha 23 de julio, a LEGACY4,SL, respecto del puesto de venta de gastronomía variada.
- En fecha 23 de julio, a DIEVIMI, S.L., respecto del puesto de venta de gastronomía variada.
- En fecha 23 de julio, a BAR LOS DOS HERMANOS, respecto del puesto de venta de gastronomía variada
- En fecha 23 de julio, a , VEIKO FACTORY, SL, respecto del puesto de venta de helados artesanales.
- En fecha 24 de julio, a AMAR LO FRESCO, S.L, respecto del puesto de venta de gastronomía variada.

Y se requirió a los citados licitadores propuestos, por el término de cinco días hábiles, la documentación previa a la adjudicación del contrato exigida por la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Los licitadores propuestos presentaron, dentro del plazo concedido, la documentación que obra en el expediente previa a la adjudicación del contrato de la autorización de uso demanial para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIV Feria Popular de Mislata 2026.

1. Obra en el expediente informe del responsable de Fiestas, de fecha 4 de agosto, que establece que "(...)NFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL REQUERIMIENTO DEL 23/07/2026

Se han requerido a las siguientes empresas que han presentado ofertas:

EMPRESA	REGISTRO
SAERA COP.V.	23872

3



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7AF QP4X P7UN W3HV

Resolución Nº 3747 de 24/08/2026 "RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN DEMANIAL FOOD TRUCKS" - SEGRA 1222069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026

VEIKO FACTORY SL	23796 24236
LEGACY SL	23785
DIEMIVI SL	23787
AMAR LO FRESCO SL	23888

El informe examina la presentación de la documentación desde un punto de vista estrictamente formal y de acuerdo con la solicitud realizada por el Servicio de Patrimonio, debiendo tenerse en cuenta que dentro del Servicio de Sociedad y Cultura no hay facultativo competente para evaluar el contenido técnico de la documentación y sin que la regularidad de ésta que, en su caso, exprese quien suscribe suponga la convalidación o aprobación de trámites ajenos a la competencia de este Servicio. En particular, no se realiza pronunciamiento alguno sobre el cumplimiento de la Ley 14/2010 GVA ni de la restante normativa técnica o sectorial que pudiera ser de aplicación.

DESCRIPCIÓN	LICITADORES											
	SAERA COP.V.			VEIKO FACTORY SL			LEGACY SL			DIEVIMI SL		
	S	N	OBS	S	N	OBS	S	N	OBS	S	N	OBS
A	X			X			X			X		
Personalidad jurídica y capacidad de obrar												Presenta la instancia con certificado de representante, aunque la sede no ha consultado apoder@
B	X			X			X			X		
Corriente AEAT y SS y alta IAE												
C	X			X			X			X		
Ingreso del canon												
Homologación Food Truck												Aparece como titular Seventeen Galicia SL
D	X			X			X			X		
Permiso circ. ITV												
E	X			X			X			X		
Seguro RC												
SRC actividad												
F	X			X			X			X		
Pago												
G	X			X			X			X		
Revisión anual de instalaciones												
H	X			X			X			X		
Decreto 13/2025												
I	X			X			X			X		
Manipulación de alimentos												
J	X			X			X			X		
DR Decreto 65/2012												
K	X			X			X			X		
Boletín eléctrico												
L	X			X			X			X		
Boletín del gas												
M	X			X			X			X		
Revisión anual extintores CO2												
N	X			X			X			X		
DR buenas prácticas												

(...)"

En virtud de lo anterior, mediante requerimientos de fechas 5 y 6 de agosto se requirió a los licitadores para subsanación de documentación.

Tras la presentación de la documentación que obra en el expediente, se emite informe por el jefe de Sección de Sociedad y Cultura, de 21 de agosto de 2026, en que concluye "(...)En virtud de lo expuesto, se procede a: PRIMERO.- Informar que la documentación presentada por los licitadores adjudicatarios, en los plazos habilitados al efecto, cumple con la exigida en la cláusula 12 del Pliego de condiciones que rige la convocatoria.

SEGUNDO.- Se da traslado del presente informe al servicio de Patrimonio para que, por Resolución de Alcaldía, se autorice el uso demanial de dominio público a los licitadores adjudicatarios, para la instalación de Food-Truck, Gastroneta o similar durante la celebración de la XIV Feria Popular Mislata 2026, y dicha Resolución se notifique a cada uno de ellos(...)"





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026

Los licitadores se encuentran al corriente de la Seguridad social, Agencia Tributaria y con la hacienda municipal tal y como se acredita en el expediente. También está acreditado que se encuentran dados de alta en el IAE.

El pliego de condiciones, aprobados por Resolución de la alcaldía nº 2881, de fecha 30 de junio del corriente.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Corresponde a la alcaldía como órgano de contratación la adjudicación del presente contrato de autorización de uso, de conformidad con el apartado 9º la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, existe delegación de la Alcaldía en materia de Patrimonio por resolución de la Alcaldía nº 2543, de 28/06/2023, en el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Vistos los informes del Servicio de Fiestas y el informe del Responsable de Patrimonio.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO. Clasificar, en atención a la oferta, a los licitadores admitidos a la licitación en los términos siguientes:

1.a) Respecto punto de venta de helados artesanales (1 punto de venta):

- VEIKO FACTORY SL, en la cuantía ofertada de 501 euros, en concepto de canon.

1.b) Respecto punto de venta gastronómica variada (4 puntos de venta):

- AMAR LO FRESCO, S.L., en la cuantía ofertada de 1.722 euros, en concepto de canon.

- DIEVIMI, S.L., en la cuantía ofertada de 1.549,90 euros, en concepto de canon.

- LEGACY4, SL., en la cuantía ofertada de 1.489,90 euros, en concepto de canon.

- SAERA COP.V (Bar "Los dos hermanos"), en la cuantía ofertada de 1.300 euros, en concepto de canon.

TERCERO. Adjudicar la autorización sobre el dominio público local para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIV Feria Popular de Mislata 2026, que se celebrará entre los días del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2026 en el recinto ferial en el municipio de Mislata a los licitadores que a continuación se detallan en los términos siguientes:

- Duración de la autorización demanial: Con efectos **desde las 9:00 horas del día 31 de agosto hasta las 15:00 horas del día 6 de septiembre de 2026 (ambos inclusive)**. Los vehículos de los adjudicatarios, y sus instalaciones, **deberán encontrarse totalmente instaladas en el recinto ferial el martes día 1 de septiembre, antes de las 16:00 horas.**

- Adjudicatarios:

- 1.a) Respecto punto de venta de helados artesanales (1 punto de venta):





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
 Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
 El regidor Joaquín Moreno Porcal
 24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
 José Vicente Aparisi Aparisi
 24/08/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2796582R

- **VEIKO FACTORY SL**, en la cuantía ofertada de 501 euros, en concepto de canon, el cual deberá cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

1.b) Respecto punto de **venta gastronómica variada** (4 puntos de venta) :

- **AMAR LO FRESCO, S.L.**, en la cuantía ofertada de 1.722 euros en concepto de canon, y el cual deberá cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- **DIEVIMI, S.L.** en la cuantía ofertada de 1.549,90 euros en concepto de canon, la cual deberá cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- **LEGACY4, SL.**, en la cuantía ofertada de 1.489,90 en concepto de canon, la cual deberá cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- **SAERA COP.V** (Bar "Los dos hermanos"), en la cuantía ofertada de 1.300 euros, en concepto de canon, la cual deberá cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Las obligaciones a cumplir por los adjudicatarios, además del resto de las recogidas en el pliego de condiciones, serán:

DOTACIONES Y SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS NECESARIOS

- *El autorizado deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de las disposiciones vigentes, así como cualquier otra disposición de carácter sectorial que les afecten.*

OTRAS OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

- *Además de las obligaciones recogidas en el resto de cláusulas del pliego de condiciones, se concretan las: Los vehículos seleccionados, y sus instalaciones, deberán someterse a la inspección para la certificación final de instalación, por lo que **deberán encontrarse instaladas en el recinto ferial el martes día 1 de septiembre, antes de las 16 horas.***
- *Disponer en todo momento de certificados que acrediten que los elementos o maquinaria a utilizar cuentan con las debidas garantías sanitarias y de cualquier otra índole, lo cual es igualmente exigible a los productos suministrados, todo ello sin perjuicio del sometimiento a las directrices, instrucciones o requerimientos que con carácter previo o durante el desarrollo de la actividad pueda emitir este Ayuntamiento.*
- *Ejercer la actividad de modo efectivo respetando las normas de apertura y cierre.*
- *Mantener limpias y en condiciones sanitarias óptimas las instalaciones, enseres, mobiliario y cualquier elemento de la explotación. En particular, se cumplirán escrupulosamente las normas que en el momento presente o en un momento posterior puedan ser impuestas por cualquier Administración Pública competente.*
- *Cuidar el buen orden del servicio, asumiendo como propias las responsabilidades que puedan surgir con los usuarios del servicio y derivadas de la relación profesional mantenida con los mismos, asumiendo en este sentido igualmente la facultad de policía que en todo caso conserva el Ayuntamiento de Mislata, que faculta a éste para ejercer en todo momento funciones de control y verificación de la corrección en la ejecución del contrato.*
- *El Ayuntamiento pondrá a disposición de los autorizados suministros eléctrico y de agua, siendo por cuenta de los autorizados la adaptación de los mismos a sus necesidades. Todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo de los autorizados, y cumplirán con la normativa vigente.*
- *Mantener en perfecto estado las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento, así como la porción de dominio público ocupada.*
- *Los gastos generados por la instalación de los vehículos serán por cuenta de los autorizados.*
- *Asimismo, será responsabilidad de los autorizados o de los terceros seleccionados por éste, garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.*
- *Desmontaje de las instalaciones. El desmontaje de las instalaciones deberá realizarse a costa del autorizado, tras la finalización del evento, debiendo dejar los espacios libres y expeditos. Durante este tiempo, los autorizados deberán*

6



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7AF QP4X P7UN W3HV

Resolución Nº 3747 de 24/08/2026 "RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN DEMANIAL FOOD TRUCKS" - SEGRA 1222069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2796582R

someterse, en todo momento, a los condicionantes previstos en cuanta normativa resulte de aplicación, así como a las instrucciones o advertencias, verbales o escritas, que le sean impartidas por personal municipal o policía local.

- Abonar los daños que pueda ocasionar en el espacio de dominio público con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Deberán acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
- El autorizado será titular del derecho de uso y aprovechamiento privativo de las zonas indicadas, que sean indicadas por el responsable del Ayuntamiento. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes bases, ni exceder de los límites de la misma. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.
- El autorizado no podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos de material reciclado.
- El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra.
- Deberá colocarse un listado con los precios de los productos en lugar visible y con un tamaño lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- Si se decidiese hacer una oferta, promoción o descuento sobre los mismos, también deberá mostrarse en lugar visible y hacer mención de ella.
- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para la instalación y la disposición de los medios técnicos adecuados para la sonorización del espacio público.
- No podrá rotular la cartelería o publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- No se procederá a indemnizar al autorizado por parte del Ayuntamiento en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar la actividad.
- En general, cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes al cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable. Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.
- Los autorizados podrán hacer uso del espacio común disponible para la instalación de mesas y sillas, en base a las indicaciones e instrucciones por parte de los técnicos municipales.
- Cumplir la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para la Venta y Preparación de Alimentos en Mercados no Sedentarios, de la Conselleria de Sanitat Universal y Salud Pública.
- El autorizado es responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que causen al Ayuntamiento como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las actividades.
- El autorizado tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de su actividad, debiendo acreditar documentalmente que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal.
- Al término del plazo otorgado de la autorización por vencimiento del mismo establecido o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el presente pliego, el titular de la autorización dejará expedito y libre de cualquier instalación o elementos, así como en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado. La devolución del espacio ocupado incumpliendo lo establecido en el párrafo anterior tendrá la consideración de falta grave, sin perjuicio de la posibilidad de reclamación por parte de este Ayuntamiento de los daños y perjuicios que suponga dicho incumplimiento.
- En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare la revocación o la extinción de la autorización, por causa de interés público, el adjudicatario dejará expedito y en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado. De no hacerse así se procederá a su lanzamiento.
- Los licitadores, por el mero hecho de haber tomado parte en el procedimiento, reconocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento, para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del autorizado del espacio público ocupado en cualquier supuesto de la extinción de la autorización, si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/08/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
24/08/2026

- *El procedimiento para llevar a cabo el lanzamiento tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Alcaldía, excluyéndose la intervención de otro organismo que no sea de los previstos en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los tribunales ordinarios.*

CUARTO. Procédase a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Notificar la presente resolución a los licitadores participantes en la licitación, y, la cual respecto a los adjudicatarios, tiene los efectos de documento administrativo.
- b) Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata(www.mislata.es).

QUINTO. Dese traslado de la adjudicación del contrato al Servicio de y a la Intervención de fondos.

SEXTO. Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, haciéndoles saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

